

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 08001311000320210005800

PROCESO: VERBAL-DIVORCIO.

DEMANDANTE: EMBERT STARLY PATIÑO RODELO.

DEMANDADA: OLGA LUCÍA MIELES FIGUEROA.

En atención a que la parte demandante solicita que se ordene la notificación de la parte demandada en la nueva dirección que aporta, debido a que ésta última cambió de residencia, el Despacho autorizará que se notifique en la nueva dirección, CARRERA 6H No. 101-40 Aparta estudio No. 2 barrio VILLA SAN PEDRO III, ETAPA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLANTICO, que fue aportada por la apoderad judicial del demandante.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

Autorizar a la parte demandante para que realice la notificación a la demandada en la dirección que aporta, esto es: CARRERA 6H No. 101-40 Aparta estudio No. 2, barrio VILLA SAN PEDRO III, ETAPA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLANTICO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 142
Fecha: 7 de septiembre 2021.

Notifico auto anterior de fecha
6 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81be42159cc2f725d34586127d93c61c025ff3b38b94f31ee913697eab182e83**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Documento generado en 06/09/2021 03:20:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>